	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ SEDE LUCRECIO JARAMILLO VELEZ SEDE AGRUPACION COLOMBIA	CÓDIGO: V1-
	RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1811202202 APROBACIÓN DE ALGUNAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y AL S.I.E.	VERSIÓN: 1
		PÁGINA 1 de 5

El Rector de la Institución Educativa Lucrecio Jaramillo Vélez en uso de las facultades legales que le confiere la Ley, en especial la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario de la educación 1075 de 2015,

CONSIDERANDO:

- Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación de los Derechos Universales del Niño, la Constitución Política Colombiana, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el decreto 1965 del 1 de septiembre de 2013, la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la ley 734 del 5 de febrero de 2002, el decreto 2277 de 1979, el decreto 1278 de 2002, el decreto 1860 de 1994, la ley 715 de 2002, el decreto 1850 de 2002, el decreto 168 de 2007, la resolución 2343 del 14 de agosto de 2002 y demás normas vigentes afines.
- Que la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994 (Artículo 2.3.3.1.4.4 del decreto 1075 de 2015) establecen la obligación de tienen todas las instituciones educativas de tener un Manual de Convivencia Escolar en el cual se definan los derechos y deberes de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos. que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del colegio y a la vez se fijen estímulos para una formación integral de los estudiantes, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral.
- Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Que la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática para la organización y orientación de la Institución.
- Que los ajustes al Manual de Convivencia y el S.I.E. contenidos en esta resolución son fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa, estos ajustes aprobadas

por el Consejo Directivo en sesión realizada el día 18 de noviembre de 2022, en el acuerdo directivo 113 de la misma fecha.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el manual de convivencia así

Modificar el Artículo 41

- a- Dejar como opcional, no obligatorio, el uso de uniforme de diario para mujeres (jumper gris a cuadros según la muestra que reposa en la secretaría del colegio).

- b- Eliminar el uniforme de diario para hombres “la camiseta blanca con el escudo y logo del colegio, jean clásico azul oscuro (bota recta), medias que cubran el tobillo, de color azul oscuro, correa negra y zapatos o tenis completamente negros de atadura”.

Notas aclaratorias:

El tradicional uniforme de educación física para ambos sexos continúa como hasta ahora, las niñas lo podrán usar todos días o alternando con el jumper según sea su preferencia.

Para los niños, en adelante la sudadera será el uniforme de todos los días.

Este seguirá siendo así:

Camiseta blanca, tipo polo con el escudo y logo del colegio, sudadera color verde de bota recta y pantaloneta verde con el escudo del colegio, tenis completamente blancos de atadura y medias blancas que cubran el tobillo.

El modelo de estas prendas reposa en la secretaría del colegio y se publica en la página web, se exige que el uniforme tenga el mismo diseño y colores del modelo.

El uso de la pantaloneta es opcional, en todo caso se destinará únicamente para la clase de educación física.

-Continúa la chaqueta para ambos sexos: doble faz en colores, azul oscuro y verde, con el diseño y escudo institucional, esta puede ser utilizada en combinación con el uniforme de educación física o con el jumper para el género femenino que quiera utilizarlo

-Los demás aspectos relacionados con el uniforme y la presentación personal continúan como están en el manual de convivencia escolar vigente

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el SIE:

a. Modificar el ítem 6.1. PLANES DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES EN CADA PERÍODO ACADÉMICO

Al finalizar cada periodo académico, en cada área del plan de estudios se destina un tiempo proporcional a la intensidad horaria semanal, para realizar las siguientes acciones tendientes a resolver situaciones pendientes de los estudiantes

Los planes de apoyo cumplirán con los siguientes criterios:

1. Que los estudiantes y acudientes conozcan oportunamente y con suficiente claridad los criterios de evaluación con los que se valoran los planes de apoyo institucional.
2. Tanto los planes de apoyo como sus criterios de evaluación deben ser publicados por escrito con suficiente tiempo para su debida divulgación.
3. Que exista evidencia clara de la formulación y evaluación de los planes de apoyo, en este sentido la coordinación de la sede debe conocerlos y validarlos previamente, verificar su aplicación y el registro de los resultados en las planillas de evaluación.
4. Los planes de apoyo deben estar referidos y orientados al desarrollo de competencias y bajo la resolución de problemas, no referidos sólo a actividades, temas o contenidos, teniendo presente que el centro del proceso formativo y evaluativo es el desarrollo de las competencias.
5. Para los docentes de primaria se aclara que se debe tener en cuenta los espacios, los tiempos y las funciones de cada docente para el aporte del área a la que sean asignados en los planes de apoyo.
6. Para los grados de básica y media en reunión de área debe establecer acuerdos sobre las competencias, la metodología y la evaluación que se implementa en los planes de apoyo.
7. En los casos en que se presente mejoramiento en el desempeño del estudiante, el docente responsable de la asignatura deberá ajustar las valoraciones de los indicadores de desempeño que hayan sido superados”.

“Parágrafo: Estas estrategias denominadas “planes de apoyo”, no excluyen la realización de procesos continuos (es decir en cualquier momento) de retroalimentación y reevaluación de los desempeños que evidencian el desarrollo de las competencias propuestas en cada asignatura “.

b. Incorporar el numeral 10.4 así: Comisión de análisis y revisión de procesos evaluativos

La Comisión de Análisis y Revisión del Proceso Evaluativo se conforma como una instancia especial de seguimiento al proceso evaluativo de los estudiantes que modifica el punto 10 del SIE. Esta comisión tendrá la función de revisión y acompañamiento de las quejas, reclamos y sugerencias de los estudiantes que sientan inconformidad con su proceso evaluativo.

Los estudiantes que consideren que no han sido evaluados adecuadamente, al finalizar cada período académico, podrán solicitar una revisión de su proceso a una comisión que se encargará de verificar las condiciones de aplicación de los criterios institucionales sobre el proceso de valoración del desempeño en el periodo académico o en el concepto de promoción final de grado.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

En cada sede/jornada la comisión estará integrada por el rector, un coordinador de la sede, el padre de familia, el estudiante, el docente y cuando se considere necesario con la participación del profesional de apoyo de la UAI, invita al P.A.I. del programa “entorno escolar protector”

Si se requiere realizar una votación, esta estará restringida a los docentes y directivos docentes.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA REVISIÓN DE LA COMISIÓN.

- Presentar una solicitud argumentada por escrito, dirigida a la coordinación de la sede educativa.
- No tener más del 10% de inasistencias no justificadas a las clases de las áreas sobre las cuales presenta solicitud de verificación.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Esta comisión revisará de forma específica los siguientes elementos del proceso evaluativo:

- La valoración del desarrollo de las competencias propuestas y correspondan al plan de estudios del área.
- Las metodologías de evaluación utilizadas.
- La continuidad del proceso evaluativo.
- La retroalimentación por parte de los docentes sobre las deficiencias presentadas.
- Las oportunidades ofrecidas para subsanar las deficiencias.

- La aplicación de los principios del DUA según las necesidades y condiciones particulares de los estudiantes.

Es función de la comisión escuchar los argumentos del estudiante y su representante, así como del docente que oriente al área.

c. Incorporar el ítem 2.6 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DUDAS SOBRE LA CORRESPONDENCIA DE LA VALORACIÓN DEFINITIVA Y EL NIVEL DE DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL ÁREA

En los casos en que el docente del área en cada grado, después de una valoración integral de los aspectos conceptuales, actitudinales y procedimentales, determine que un estudiante ha alcanzado el nivel básico de desarrollo en las competencias del área, independientemente de la valoración cuantitativa de los cuatro periodos académicos se procederá de la siguiente manera:

1. El docente del área presenta la solicitud, junto con las evidencias que den cuenta del desarrollo de las competencias del área.
2. Se realiza una revisión en la que se contrastan las evidencias presentadas con las competencias formuladas, esta revisión estará a cargo de:
 - La coordinación de la sede,
 - El docente del área en el grado actual del estudiante en cuestión (quien presenta la solicitud)
 - El docente del área en el grado siguiente, jefe de área u otro docente del área.
 - Para estudiantes con diagnóstico que implique una barrera de aprendizaje, deberá estar presente la maestra de apoyo de la UAI.
- 3 Se debe levantar un acta que dé cuenta del proceso realizado, las evidencias aportadas y la decisión tomada.
4. Informar de la decisión a la secretaría académica, dirección de grupo y demás partes interesadas.
5. Registrar en el acta de promoción validada por el consejo académico.

d. Incorporar el numeral 4.2.4. ESTÍMULOS ACADÉMICOS PARA ESTUDIANTES DE GRADO 11°,

Los simulacros de pruebas saber 11° aplicados en la institución serán tenidos en cuenta como parte de las valoraciones académicas en los aspectos cognitivos y actitudinales siempre que los resultados sean de nivel alto o superior y el ajuste favorezca al estudiante.

d. Modificar el texto de ítem 5.1. INFORMACION OPORTUNA DIRIGIDA A ACUDIENES SOBRE EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

El equipo directivo y docente implementará acciones orientadas a fortalecer la interacción oportuna de los acudientes en el proceso formativo de sus representados en ese propósito de procederá a

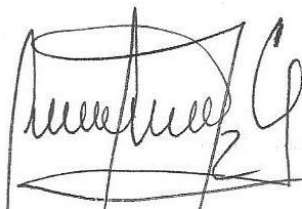
- Exigir el ingreso periódico al master2000 por parte de los acudientes, tanto en lo académico como los registros en anecdotario y hoja de vida. so pena de no recibir informe escrito del periodo.
- Fortalecer la práctica de citar a los acudientes de los estudiantes que presentan falencias académicas o de convivencia, para manifestar alertas y establecer compromisos de mejora.

ARTICULO TERCERO: Las modificaciones aprobadas mediante esta resolución entrarán en vigencia a partir del primer día de clase del año 2023, será responsabilidad del equipo directivo y docente la divulgación y pedagogía de las implicaciones prácticas de estos ajustes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Medellín, a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

Firma del Rector

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Rector', written over a faint rectangular stamp or grid.